



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento del portal web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos, y adicionalmente fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional y en el desarrollo de las entidades públicas, dichos elementos tecnológicos se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información incorporada de la forma más variada, para registrar, almacenar y difundir contenidos digitalizados; la Dirección Nacional de Derecho de Autor no puede estar ajena a esta realidad, por lo que debe dotarse de instrumentos que le permitan el logro de dicho cometido, máxime cuando se han expedido normas que generan dicha obligación para las entidades del Estado.

La Ley 1341 de 2009, a través de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 2:

“Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de



Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la Sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes a la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Asimismo, el Artículo 5º de la mencionada ley señala:

“Las Entidades del Orden Nacional y Territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC “Las Entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas, que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país”.

Adicionalmente, el Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, señala que:

“Artículo 4. Principios y fundamentos de la en línea. Estrategia de Gobierno en se desarrollará conforme a los principios del debido proceso igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998 y 3º de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, serán fundamentos de la Estrategia los siguientes:

Excelencia en el servicio al ciudadano: Propender por el fin superior de fortalecer la relación de los ciudadanos con el Estado a partir de la adecuada atención y provisión de los servicios, buscando la optimización en el uso de los recursos, teniendo en cuenta el modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano y los principios orientadores de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

Apertura y reutilización de datos públicos: Abrir los datos públicos para impulsar la participación, el control social y la generación de valor agregado.

Estandarización: Facilitar la evolución de la gestión de TI del Estado colombiano hacia un modelo estandarizado que aplica el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI.”

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Prosperidad para todos” en su capítulo 2, Colombia en Paz, señala, en lo que tiene que ver con la Propiedad Intelectual y que constituye un objetivo misional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor:

“2.1.4. Lineamientos de Propiedad Intelectual Es importante elevar la capacidad nacional para que se dé un manejo adecuado a la propiedad intelectual en las diversas instancias y actividades de CT+I que se desarrollan en el país. Para ello se fortalecerá el talento humano que cuente con competencias suficientes para la gestión de la propiedad intelectual. También se debe reconocer la importancia de la propiedad intelectual como un estímulo al acto de investigar, proponer y crear nuevas ideas,



promoviendo una cultura del respeto y promoción de una cultura de legalidad. Para ello es necesario apoyar la creación de un marco justo en el que todos los competidores tanto locales como internacionales operen libres de las distorsiones que supone el obtener una ventaja recurriendo a la usurpación o violación de derechos de propiedad intelectual. Con el liderazgo del Ministerio de Justicia y el apoyo de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, se trabajará en la creación de una política de observancia específica en esta materia que guíe el actuar de los operadores jurídicos que conocen de estos casos”.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de propiedad intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2016, el cual fue aprobado por este departamento, con la ficha BPIN No. 2015011000141 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto de Presupuesto 2550 del 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016 por valor de \$ 512'367.900,00.

Somos conscientes que las tecnologías de la información y las comunicaciones cambian rápidamente y forman una gran parte, a veces imperceptible, de todos los aspectos de nuestra vida y de las organizaciones y es por eso que la DNDA pretende adaptar la tecnología para que cada uno de sus servidores se convierta en una extensión de la entidad, brinde soluciones a tiempo en cualquier parte del mundo y a cualquier hora y los usuarios puedan acceder a nuestros servicios y encontrar una respuesta oportuna a sus inquietudes.

Por otra parte, y acorde con la misión de la entidad relacionada con el registro de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, soporte lógico y fonogramas, surgió la necesidad de contar con un sistema que permitiera el registro en línea, y para ello la Dirección Nacional de Derecho de Autor puso a disposición del público en el año 2006, con el apoyo del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un aplicativo que permite a los usuarios realizar sus solicitudes de Registro a través de Internet, el cual ha permitido que actualmente la mayoría de solicitudes de Registro se reciban por este medio, como consta en la siguiente tabla:

Año	Físicos	En línea	Participación /Registro en Línea
2006	19.955	1.084	4%
2007	18.847	5.607	23%
2008	17.337	10.925	39%
2009	17.776	16.037	47%
2010	16.380	25.301	61%
2011	15.341	31.743	63%
2012	13.345	37.271	74%
2013	12.503	52.910	81%
2014	10.759	49.336	82%
2015	10.165	59.382	85%

Fuente: Módulo de indicadores Portal Web de la DNDA

Posteriormente, en el año 2008 se desarrolló una mejora al aplicativo con el fin de permitir la automatización de algunas labores administrativas del trámite, puesto que la facilidad que para el usuario significaba el poderlo hacer a través de Internet



aumentó en un 39% el número de solicitudes que se debían atender, si bien el recurso humano que permitía la atención de dicho trámite continuaba siendo el mismo que en el año 2006 (y aún hasta la fecha).

Es del caso mencionar que en el año 2012 se realizó el desarrollo del Portal Web de la DNDA mediante contrato DNDA 024-2012, cuyo objetivo era permitir a la Entidad cumplir con lo estipulado en el Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, el cual se encuentra publicado (www.derechodeautor.gov.co).

Así mismo, y teniendo en cuenta la evolución normal y constante que sufren los aplicativos y portales, y más como el de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que permite al usuario acceder al trámite de Registro en Línea, se consideró necesario incluir en el Proyecto de Inversión una actividad que permitiera el Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, incluyendo en dicho fortalecimiento los elementos que contribuyeran a mantener su vigencia y permitir al usuario de la Entidad continuar accediendo a la información, trámites y servicios que allí se publican de una manera amable y eficiente; por lo anterior, y en desarrollo del objetivo señalado en la ficha BPIN con código No. 2011-01100-0222, "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA" se contrató en el año 2015 el desarrollo de las siguientes actividades, conforme lo establecido en el contrato DNDA 015-2015:

1. Desarrollo de nuevas funcionalidades para el Portal Web de la DNDA
 - a. Desarrollo de un aplicativo para dispositivos móviles (App) para la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales.
 - b. Módulo geo referencial de consultas de Registro.
 - c. Módulo para la gestión documental de consultas jurídicas.
 - d. Módulo de consulta del tablero de indicadores de la DNDA.
2. Brindar el soporte para la puesta en producción de módulos portal web de la DNDA

Dicho contrato se ejecutó durante el año 2015, se realizó la publicación de los módulos y el lanzamiento del App de Registro para dispositivos móviles, con base en el cual los usuarios de al DNDA han podido realizar registros de obras artísticas (fotografías) y audiovisuales, tanto en la tienda de Apple, App Store, (<https://itunes.apple.com/co/app/protege-tus-obras/id1055375729?mt=8>), como en la tienda de aplicaciones Android, Google Play (<https://play.google.com/store/apps/details?id=co.com.heinsohn.dnda&hl=es> 419).

Por lo anteriormente expuesto, se requiere continuar con el desarrollo del Portal Web de la DNDA con el fin de mantener su actualización y vigencia acorde con los nuevos requerimientos de los usuarios, las actuales exigencias legales y dando continuidad a lo establecido en la Estrategia de Gobierno en Línea, para lo cual se hace necesario contratar el desarrollo de los siguientes módulos y mantenimiento adaptativo del portal Web:

1. Módulo Asuntos Jurisdiccionales: Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source, con el fin de que el mismo permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales

A este respecto es importante señalar que, con la aprobación del nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor



le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se originen por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos como por ejemplo plagios, utilización no autorizada de obras y en general infracciones a los derechos morales o patrimoniales de autor, sin detrimento de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Es claro que los requerimientos de control administrativo, procesal y documental que se requieren para atender dichas facultades son diferentes a los que cumple como tal el aplicativo que permite a la Dirección Nacional de Derecho de Autor para el cumplimiento de sus labores misionales, pues obedecen al ciclo de etapas, de flujo de estados, perfiles de intervinientes y secuencias específicas señalado en el Código General del Proceso, se requiere desarrollar un aplicativo específico que soporte la gestión administrativa y permita el control gerencial de los procesos que se reciban en el área de la Dirección Nacional de Derecho de Autor encargada de atender esta labor.

Por lo anterior es indispensable que se desarrolle un aplicativo que cumpla con los requerimientos básicos necesarios para poder garantizar el control de la gestión documental de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, que es la encargada de atender las funciones jurisdiccionales que le fueron asignadas a la de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el mercado existe software de uso libre (GPL) que cumple propósitos similares a los que se buscan con el presente proceso contractual en lo relacionado al manejo de proyectos administrativos, en inglés Business Project Management, conocidos bajo la sigla BPM, se considera conveniente que los oferentes que participan en el proceso puedan utilizar alguna de dichas plataformas en su versión comunitaria para que sea personalizada y cumpla con las funcionalidades descritas en la ficha técnica con respecto a los requerimientos que al respecto tiene la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales para la gestión documental de su proceso.

2. Módulo Aplicativo Vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva: Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y la entrada en vigencia del Plan Único de Cuentas emitido por la DNDA.

Es del caso anotar que la DNDA ha requerido mediante la Resolución 56 de Marzo 3 de 2016 a las Sociedades de Gestión Colectiva el cumplimiento de las normas Internacionales de Contabilidad NIIF, por lo cual es necesario adaptar la infraestructura tecnológica de la DNDA para poder garantizar que las SGC cumplan con lo establecido en dicha resolución, lo cual se logra a través del desarrollo del aplicativo que permita verificar con base en los informes contables y financieros de dichas sociedades el cumplimiento de las Normas contables y financieras que establece el NIIF.

3. Módulo Red Naranja: Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios y de esta manera monetizar sus



creaciones, y que así mismo permita el monitoreo, gestión y control de los contactos que a través de ella se generen.

Esta Red de Contactos se requiere para dar cumplimiento a la Misión institucional y puntualmente en lo referente a:

“Fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.”

Como quiera que aproximadamente el (70%) de las protegidas por el derecho de autor se encuentran inéditas, es decir que no han sido dadas a conocer al público, se requiere crear el mecanismo que permita a los autores, creadores y promotores culturales ponerse en contacto para generar negocios que permitan que los primeros se beneficien de sus obras y a los segundos generar beneficios que también aumenten el PIB, todo ello acorde con el lineamiento establecido en Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, numeral 2.7. Innovación y emprendimiento para una economía naranja, que indica:

“La economía naranja o economía del conocimiento es una fuente de valor importante en un país que busca convertir el talento humano en un determinante de su desarrollo económico”.

Por ello, teniendo en cuenta la labor que en pro de los autores, desarrolladores, compositores y en general creadores de obras protegidas por el derecho de autor realiza la DNDA, es necesario disponer de un mecanismo que permita generar contactos de negocios por parte de las industrias promotoras, que es justamente el objetivo del módulo identificado como “Red Naranja de la DNDA”.

4. Mantenimiento adaptativo del Portal web de la DNDA y sus aplicativos de Registro en Línea y Gestión Documental bajo la modalidad de bolsa de horas por parte de un desarrollador experto en Java y Javascript durante cuatro (4) meses.

Este mantenimiento adaptativo tiene por objeto mantener la vigencia del Portal de la DNDA en su calidad de sede virtual institucional, atender las necesidades de mejoras que se han encontrado para mejorar los servicios que presta y garantizar que el usuario pueda continuar accediendo a los servicios de la Entidad teniendo en cuenta los medios con que se cuenta a través de la tecnología actual, cumpliendo de esta manera con los componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea, señalados en el Título II, Componentes, instrumentos y responsables, Artículo 5: Componentes:

Artículo 5. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando



a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. *TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada*”.

Al respecto, es importante señalar que el aporte de cada uno de los módulos es el siguiente:

Módulo	Componente de la Estrategia de Gobierno en Línea al que apunta el cumplimiento de esta actividad
<p>a) Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source, con el fin de que el mismo permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales</p>	<p>Justificación:</p> <p>A este respecto, el módulo a desarrollar contribuirá a permitir que los asuntos a atender por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales sean controlados eficientemente, que los procesos internos se ejecuten de manera secuencial y de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso, logrando de esta manera hacer más eficiente la labor administrativa de dicha Subdirección, cumpliendo totalmente con el Decreto 2573 de 2014, específicamente con lo establecido en el TITULO 11 Componentes, instrumentos y responsables Artículo 5. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea:</p> <p>Componente Gobierno en Línea:</p> <p><i>TIC para la gestión:</i> <i>Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.</i></p>
<p>b) Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y la entrada en vigencia del Plan Único de Cuentas emitido por la DNDA.</p>	<p>Justificación:</p> <p>Se requiere mejorar los procesos internos, puntualmente aquellos con los cuales se controla la información que remiten la SGC y se realiza la labor de vigilancia y control; para ello se requiere que el aplicativo que sirve de soporte para recolectar, depurar y realizar dicho control se adapte y cumpla con los nuevos requerimientos contables que deben cumplir dichas sociedades. La actualización de dichos procesos corresponde a la aplicación de lo establecido en la Ley 1314 de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, reglamentado posteriormente por los decretos 3022 de 2013, Decreto 2267 de 2014, y Decreto 2420 de 2015; para tal efecto la DNDA emitió a su vez la Resolución 313 de 2014, “ Por la cual se implementa el marco teórico de normas internacionales de contabilidad NIIF, aplicable para las Sociedades de Gestión Colectiva, Entidad recaudadora y la Entidad que se constituya para actuar como Ventanilla única para la obtención unificada de licencias y el pago integrado de los derechos de autor y conexos, se determina el ámbito de aplicación y se dictan otras disposiciones”, en consecuencia de</p>



	<p>lo cual se hace necesario actualizar los mecanismos con que cuenta la DNDA para realizar su gestión de vigilancia y control de las sociedades de gestión colectiva, y así mismo cumplir con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, específicamente con lo establecido en el TITULO 11 Componentes, instrumentos y responsables Artículo 5. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea:</p> <p>Componente Gobierno en Línea:</p> <p><i>TIC para la gestiónⁱⁱ:</i> <i>Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno</i></p>
<p>c) Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios y de esta manera monetizar sus creaciones, y que así mismo permita el monitoreo, gestión y control de los contactos que a través de ella se generen</p>	<p>TIC para servicios Servicios centrados en el usuario</p> <p>Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.</p> <p>Caracterización de usuarios</p> <p>La entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.</p> <p>Justificación:</p> <p>A este respecto se cumple con el doble propósito institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender la necesidad de los usuarios de la Entidad (autores, compositores, desarrolladores de software, guionistas, etc.) de mejorar su calidad de vida a través del beneficio económico que sus obras generen mediante la monetización a través de contratos que permitan divulgarlas 2. Atender la necesidad de los promotores culturales e industrias del derecho de autor para divulgar legalmente obras protegidas por el derecho de autor, hacer negocios y de esta manera monetizar las creaciones de los autores y creadores colombianos.
<p>d) Realizar el mantenimiento adaptativo del Portal web de la DNDA y sus aplicativos de Registro en Línea y Gestión Documental bajo la modalidad de bolsa de horas por parte de un desarrollador experto</p>	<p>Justificación:</p> <p>Se requiere realizar las actualizaciones y mantenimiento adaptativo al Portal Web de la DNDA y aplicaciones de Registro en Línea y Gestión Documental que hacen parte del mismo, con el fin de mejorar la prestación de sus servicios y garantizar su vigencia para la atención a los usuarios de la DNDA, acorde con los requerimientos, sugerencias y mejoras producto de la actualización tecnológica y necesidades de los usuarios de la Entidad, y conforme con lo establecido en el componente Tic para la Gestión de la Estrategia de Gobierno en Línea:</p>



en Java y Javascript durante cuatro (4) meses.	<i>TIC para la gestiónⁱⁱⁱ: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno</i>
--	--

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el estudio del sector elaborado por la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnología Informáticas Asociadas – FEDESOFTE y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA¹, publicado en diciembre de 2015:

Las ventas totales del sector SWTI en el 2014, de acuerdo con los códigos CIU, 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312 y 6399; fueron \$6.241.658.881.000, el 64% de las ventas se concentran en las actividades: 31,9% en la 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y 32,7% en la 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

El tercer CIU más representativo de las ventas es el 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, con el 19,5% de las ventas. Le sigue con el 9% el código CIU 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.

2.1.1.1. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR EL VALOR DE SUS NÚMERO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TI EN COLOMBIA

De acuerdo con el Censo del Directorio de Empresas Activas de la Industria del Software y Servicios Asociados con TI de Colombia realizado por MinTIC, en el 2014 en Colombia había 4016 empresas activas de las cuales el 80% se encuentran en la Región Centro, el 4% en la Región Norte, 6% en la Región Occidente, 4% en la Región Oriente, y el 6% distribuidas en el resto del país.

2.1.1.2. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS DE TI POR EL VALOR DE SUS VENTAS

Conforme el mismo estudio, por el valor de sus ventas el mayor número de empresas en Colombia se ubica en el rango de menos de 294 millones de pesos en ventas, únicamente el 3% de las empresas presentan ventas superiores a 17.000 millones de pesos. Con base en la información obtenida de la encuesta a las empresas objeto del estudio, es posible señalar desde el rango de activos a nivel nacional, que el mayor porcentaje de empresas pertenecen al grupo de entre 1.000.000 y 300.000.000

¹ Informe de caracterización del Sector de Software en Colombia, Fedesoft, Diciembre de 2015 <http://fedesoft.org/noticias-fedesoft/disponible-estudio-de-caracterizacion-de-la-industria-del-software-colombiano/>,



activos con 33%, el rango de no sabe o no responde con 26% hace referencia a empresas constituidas en el año 2014, por lo tanto, no presentan datos al respecto. Sin embargo, la mayor tendencia se ubica en el grupo de pequeñas empresas.

Los datos respecto al porcentaje de activos en la región centro arrojaron que el 28% de empresas encuestadas se crearon en el año 2014 y el 27% se ubican en el rango de entre 1.000.000 y 300.000.000 activos anuales lo que indica que en esta región el mayor porcentaje son empresas pequeñas, mientras que las empresas con los activos más elevados representan apenas el 5% de la muestra.

2.1.1.3. PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SECTOR DE LA TELEINFORMÁTICA, SOFTWARE Y TI EN COLOMBIA

Conforme el Estudio de Caracterización del Sector del Software y Tecnologías de la información en Colombia, las actividades económicas desarrolladas por el sector software y TI en Colombia son las siguientes:

Tabla 5. Ventas Nacionales

Código Actividad Económica	Descripción según el código	Ventas Nacionales	
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.	\$ 63,263,529,000	1.0%
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	\$ 1,988,512,423,000.00	31.9%
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	\$ 2,040,882,379,000.00	32.7%
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos	\$ 575,567,303,000.00	9.2%
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	\$ 1,217,188,495,000.00	19.5%
6312	Portales web	\$ 71,525,907,000.00	1.1%
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata.	\$ 284,718,145,000.00	4.6%
		\$ 6,241,858,181,000.00	

En conclusión, las dos actividades más fuertes del sector de acuerdo con las ventas que generan, son: el desarrollo de software y la prestación de servicios en consultoría TI.

2.1.1.4. VENTAS POR CÓDIGO CIU

Por código CIU la actividad que más ventas presentó en el año 2015, fue la 4651 con una participación en el total de ventas del 36,4%, seguida por la actividad 6202 con una participación del 23,1%; en tercer lugar de importancia en ventas está la actividad 6201 con una participación del 13,2%. Estas cifras muestran una importante tendencia del sector a nivel nacional, se presentan las actividades relacionadas con la comercialización de equipos de computadores, periféricos y programas; la actividad de desarrollo de sistemas informáticos esta de tercera en orden de importancia después de la consultoría informática, muy a la par con el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos y equipos de telecomunicaciones en establecimientos.

Respecto a las ventas por código CIU por regiones podemos observar que en Bogotá las actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas representaron el 30,3% del total de dichas acciones en el



2014, mientras la actividad más representativa en Medellín con un 29,7% son las actividades de desarrollo de sistemas informáticos, en las ciudades con puerto como Cartagena y Barranquilla priman las actividades relacionadas con el comercio de computadores y equipos; en Cali y Bucaramanga la actividad de procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas represento el 43,3% y el 43,1% de sus ventas totales respectivamente.

2.1.1.5. EXPORTACIONES POR CÓDIGO CIIU

Por código CIIU la actividad económica del sector que más exporta es la de comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos, con un 38,7% del total, seguida por las actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, con un 22,8%; la exportación en actividades de desarrollo de sistemas informáticos representa el 18,7% de las exportaciones. Colombia exportó en el año 2014 un total de 16.946.263 de USD.

2.1.1.6. VENTAS

Por el valor de sus ventas el mayor número de empresas en Colombia se ubica en el rango de menos de 294 millones de pesos en ventas, únicamente el 3% de las empresas presentan ventas superiores a 17.000 millones de pesos. Con base en la información obtenida de la encuesta a las empresas objeto del estudio, es posible señalar desde el rango de activos a nivel nacional, que el mayor porcentaje de empresas pertenecen al grupo de entre 1.000.000 y 300.000.000 activos con 33%, el rango de no sabe o no responde con 26% hace referencia a empresas constituidas en el año 2014, por lo tanto, no presentan datos al respecto. Sin embargo, la mayor tendencia se ubica en el grupo de pequeñas empresas.

2.1.1.7. PERFIL PROFESIONAL DEL RECURSO HUMANO

De los profesionales que ingresan al mercado laboral de las TI, un 4% pertenece al sector estratégico empresarial (Gerentes), un 29% al sector táctico (Director Comercial, Líder de Proyectos, Líder de servicios, Administrador de base de datos, Líder de Calidad, Arquitecto de software, y el 67% al sector operativo (Analista de servicio, Coordinador de Proyecto, Analista de prueba, Analista especificador).

El sector cuenta con un personal altamente calificado y aproximadamente unas 44,829 personas están vinculadas al mismo. De acuerdo a los estudios que ha realizado Min TIC, se ha encontrado que por cada empleo TIC se generan 1,2 empleos en la economía. El sector ha crecido significativamente, aun siendo joven, pues los porcentajes anteriormente descritos están muy por encima del comportamiento de otras industrias (9,6 %) para el mismo periodo.

2.1.1.8. POSICIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL

De acuerdo a publicación de la UNCTAD², existe una relación directa entre la evolución de las TIC y el sector de software: el desarrollo de tecnologías que amplían

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *The Information Economy Report 2012*, "The software industry and developing countries".



el acceso a Internet incluso a través de dispositivos móviles ha impactado positivamente el desarrollo de las TICs y aumentado a su vez el requerimiento de mayores servicios de licenciamiento y desarrollo ampliando las posibilidades de las industrias dedicadas a este sector. Ello confirma la creciente necesidad por la utilización de las TIC en sectores como la administración pública, salud, educación y otros servicios, lo cual a su vez requiere del desarrollo de aplicaciones de software especialmente adaptadas a las necesidades específicas de cada sector.

El resultado de esto es el dinamismo del sector de desarrollo y mantenimiento de software, lo cual hace que el recurso humano que se dedica a estas labores encuentre un amplio espacio para sus actividades. Incluso son innumerables los ejemplos de empresas pequeñas que cuentan con el talento humano, tanto a nivel de desarrollo como de habilidad para encontrar aquellas aplicaciones que el mercado requiere, que en relativamente poco tiempo pueden publicar y lograr un amplio mercado a nivel local y mundial, pues el acceso a Internet a través de dispositivos móviles hace que no sea necesaria una gran infraestructura para llegar a públicos muy diversos; basta con tener un buen producto que satisfaga eficientemente una necesidad, disponer su publicación a través de las tiendas virtuales, y el mismo mercado y la publicación a través de las redes sociales se encarga de facilitar su divulgación.

Por otra parte, el cambio del mercado hace que se facilite la distribución incluso gratuitamente de aplicaciones, de las cuales se recupera con creces la inversión a través de diferentes medios, como por ejemplo la publicidad que se puede vender desde las páginas a través de las cuales se descargan, o a través del acceso a otras aplicaciones que si requieren pago, o también de la disposición de versiones gratuitas de 30 días (Trial) que pueden ser probadas antes de acceder a la versión completa, la cual sí requiere un pago.

Conforme datos tomados de la UAE DIAN –Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, *“Reporte estadístico consolidado de las exportaciones durante el año 2014”, “Por código CIIU la actividad económica del sector que más exporta es la de comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos, con un 38,7% del total, seguida por las actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, con un 22,8%; la exportación en actividades de desarrollo de sistemas informáticos representa el 18,7% de las exportaciones. Colombia exportó en el año 2014 un total de 16.946.263 de USD.”*

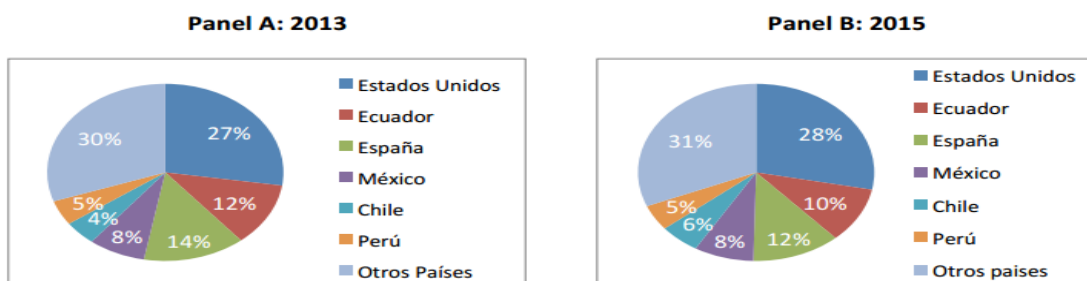
2.1.1.9. EXPORTACIONES

Conforme el Informe de Caracterización del Sector de Software en Colombia, de fecha de diciembre de 2015, *“Las exportaciones del sector pasaron de US\$ 246.5 millones en el 2013 a US \$ 241.7 millones en el 2014, y en el primer trimestre de 2015 continuó su decrecimiento con US \$ 103 millones. Esta situación se presenta a pesar que la devaluación del peso frente al dólar –entre el 2013 y 2014- ocasionando una ganancia en competitividad de los productos y servicios desarrollados en el país. Esto indica que la industria local de TI adolece de capacidades y herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades de mercado a nivel externo, lo cual se puede ver agravado por la revaluación que se está dando en el 2015”.*

² Informe de caracterización del Sector de Software en Colombia, Fedesoft, Diciembre de 2015 <http://fedesoft.org/noticias-fedesoft/disponible-estudio-de-caracterizacion-de-la-industria-del-software-colombiano/>,



La siguiente gráfica muestra por destino el monto comparativo de las exportaciones de 2013 y de 2015:

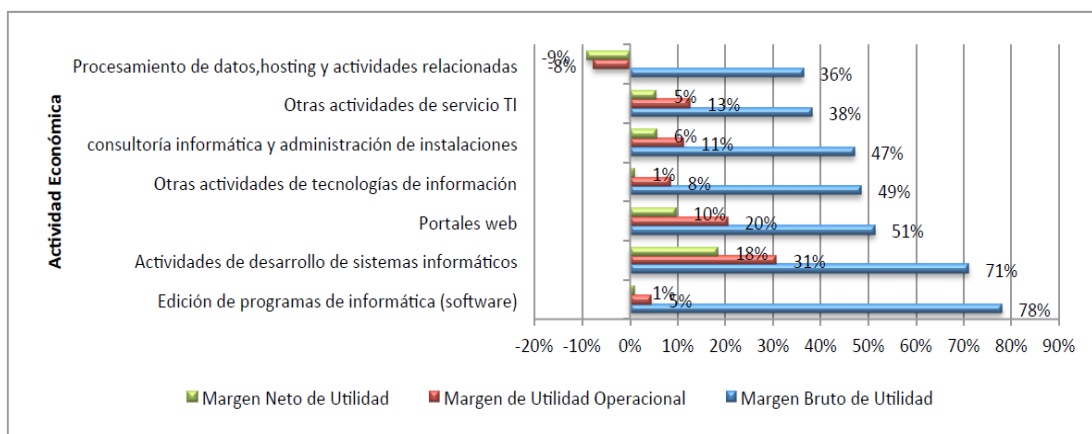


La composición porcentual de los principales compradores de los productos del sector TI no ha variado en el periodo analizado: Estados Unidos es el principal comprador con una participación que oscila entre el 28% y el 30% del total de exportaciones, seguido por España (12%) y Ecuador (10%), México (8%), Chile (6%) y Perú (5%). Estos datos indican que no han surgido nuevos países compradores de los productos y servicios nacionales de software y servicios de TI y, por otra parte, que los principales clientes externos de la industria nacional TI no se encuentran en el vecindario de la región, por lo que dichos mercados cercanos pueden a su vez constituir nichos de interés para la penetración de la oferta nacional.

2.1.1.10. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR TI

Conforme el Informe de Caracterización del Sector de Software en Colombia, de fecha de diciembre de 2015, “El margen bruto promedio del sector TI en el 2014 fue de 53%, y el margen operacional promedio fue de 11.4%, lo cual implica que sus costos operacionales tienen un peso representativo en su estructura contable. El margen neto de utilidad promedio de fue de 3,2%. Las empresas más rentables de la industria son las dedicadas a la prestación de servicios de portales web (9,63% de utilidad neta), seguidas por las empresas de consultoría y relacionados (5,52%), otras actividades de servicios de información (5,5%). Sólo el subsector de procesamiento de datos, hosting y relacionadas tuvo un margen negativo (---8.9).”

Gráfico 4: Rentabilidad de las empresas de TI en 2014



Fuente: Superintendencia de Sociedades



En cuanto a la capacidad de las empresas para remunerar a sus accionistas (medida por el ROE--- Return Over Equity) se observa que el sub---sector de actividades de desarrollo exhibe el mejor comportamiento (40.1%) seguido por consultoría y relacionados (13,5%), portales web (10,3%) y otras actividades de TI (5%). En contraste, el subsector de actividades de procesamiento de datos, hosting y relacionados destruye valor de accionistas, pues presenta un ROE de ---11%.

SUBSECTOR	Razón Corriente	Rotación de Cartera	Margen Bruto	Margen Operativo	ROE	Nivel de Endeudamiento	Rentabilidad del Sector
	Pesos	Veces	% de Margen	% de Margen	% Rendimiento	Porcentaje	% Margen Neto
Portales web	\$ 2,61	9	51,4%	20,4%	10,3%	42,6%	51,4%
Otras actividades de servicio TI	\$ 2,14	14	38,3%	12,6%	2,6%	9,7%	38,3%
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos	\$ 2,23	4	71,1%	30,6%	40,1%	48,5%	71,1%
consultoría informática y administración de instalaciones informáticas	\$ 1,57	6	47,2%	11,2%	13,6%	55,0%	47,2%
Otras actividades de tecnologías de información	\$ 1,54	4	48,6%	8,4%	4,9%	74,4%	48,6%
Procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas	\$ 1,38	6	36,4%	-7,7%	-11,1%	43,6%	36,4%
Edición de programas de informática (software)	\$ 1,11	6	78,1%	4,5%	0,4%	43,1%	78,1%

Tabla 1. Resumen de indicadores financieros

“El conjunto de estos indicadores financieros indican que el sector TI presenta, en promedio, niveles de rentabilidad aceptables, pero elevados niveles de endeudamiento. Ello indica que el crecimiento de las empresas está siendo apalancado fundamentalmente por recursos de crédito, con los consecuentes costos financieros que de ello se deriva. Esta realidad invita a revisar qué tan adecuados son los productos financieros disponibles en el mercado en término de plazos, tasas y condiciones de cara a las necesidades crediticias específicas de las empresas de TI en Colombia”.

2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.2.1. MERCADO FINAL DE PROCESOS.

Las organizaciones de todo tipo, empresas o administraciones, modernizan sus procesos con las Tecnologías de la Información, bien adquiriendo paquetes de software y configurándolos a sus propias necesidades, bien contratando servicios de consultoría o de desarrollo a medida a sus necesidades o bien creando sus propios departamentos de TI, solos o con proveedores externos. Con relación a este eje de aplicación de las TI, todas las organizaciones son potencialmente mercados relevantes para este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas de software y servicios asociados ya que todas las organizaciones demandan la mejora de calidad y productividad de sus procesos empresariales.

2.2.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

En el año 2012 la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizó la contratación del Rediseño, construcción, desarrollo e implementación del nuevo portal institucional de la DNDA mediante el contrato DNDA 024-2012. Para ello, se adelantó un proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, con el objeto de “Contratar la



realización del rediseño construcción, desarrollo e implementación del nuevo Portal Institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor junto con sus respectivas aplicaciones e integraciones y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual 3.0 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego y sus anexos.”

En el año 2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus objetivos institucionales, puso a disposición del público dicho Portal, el cual permitió que la Entidad cumpliera con la Estrategia de Gobierno en Línea, al tener en el sector del Interior el mayor porcentaje de cumplimiento de lo estipulado en dicha estrategia para el año 2013, que fue del 60.9%, como se puede observar en la gráfica adjunta:

Sector	Nombre Institución		
Presidencia de la República	Agencia Colombiana Para la Reintegración de Perso	38,39	49,90
Presidencia de la República	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional	49,54	63,81
Cultura	Archivo General de la Nación	49,37	64,05
Interior	Corporación Nacional Para la Reconstrucción de la	45,51	59,35
Presidencia de la República	Departamento Administrativo de la Presidencia de la	56,56	73,12
Del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación	46,13	60,59
Interior	Dirección Nacional de Derecho de Autor	46,36	60,90
Presidencia de la República	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbana	29,13	38,53
Interior	Imprenta Nacional de Colombia	35,24	47,15
Cultura	Instituto Caro y Cuervo	51,63	68,33
Cultura	Instituto Colombiano de Antropología E Historia	49,84	65,37
Cultura	Ministerio de Cultura	78,38	95,05
Interior	Ministerio del Interior	40,31	53,40
Interior	Unidad Nacional de Protección	26,25	34,81
Presidencia de la República	Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres	57,01	74,51

El tiempo para realizar el desarrollo de dicho Portal y las aplicaciones anexas al mismo, fue de seis (6) meses, se entregó al público en el año 2013 y ha sido reconocido por los usuarios con un índice de aceptación y felicitaciones de 72% % de acuerdo al resultado de la encuesta que al respecto se ha dispuesto para el público a través del mismo portal. El costo de desarrollo del mismo fue de Doscientos ocho millones de pesos, (\$208.000.000.00)

Posteriormente, y dando continuidad a lo establecido en el proyecto de inversión 2012-2015, en el año 2015 se realizó el contrato DNDA 015-2015 con base en el cual se desarrollaron los siguientes módulos:

1. App para el registro de obras a través de dispositivos móviles
2. Módulo de indicadores de gestión
3. Módulo de consultas jurídicas

2.2.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Realizado el análisis de procesos contractuales de objetivo similar al del presente proceso, como lo es el desarrollo de tres módulos y la prestación de una bolsa de horas ingeniero para realizar mantenimiento adaptativo al Portal de la DNDA, se



encuentran diferencias considerables con respecto al presupuesto que se asigna al presente proceso en comparación con otros, como por ejemplo:

Entidad	Proceso	Objeto	Presupuesto
Minagricultura	SELECCIÓN ABREVIADA No. GC-SA-112-2013	Adquisición e implementación de un software para la gestión documental del ICA a nivel nacional; ampliación del licenciamiento actual y nuevos componentes de Oracle	\$1.427.225.333
Mindefensa	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)PSA13-11	Estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de un software para desarrollar el programa de gestión documental en CASUR	\$90.000.000
Alcaldía de Funza	Selección abreviada de menor cuantía SAMC 25-2014	Prestación de servicios para la implementación del software libre llamado ORFEO, sistema de gestión documental y de procesos, para el módulo de ventanilla única, incluyendo desarrollo, soporte, capacitación y equipos para la recepción y envío de los documentos; programación y migración de sitios web, con el fin de obtener soporte, mantenimiento y mejoras hasta de 560 horas ingeniero en los módulos, que requieren la administración municipal como el de planeación, arrendadores y arrendatarios, observatorio de empleo, educación y comparendo ambiental y servicio de hosting por 12 meses.	\$101.664.334

Ello es lógico debido a que, si bien existen desarrollos que pueden estar orientados a satisfacer necesidades similares, no se pueden comparar debido a otras condiciones que son específicas de cada entidad y de cada requerimiento; por ello puede haber desarrollos para atender la nómina, pueden existir desde 20 Millones hasta 200 o millones o incluso más; de igual manera con paquetes de contabilidad, inventarios, etc.; mucho más aún cuando las necesidades de cada entidad ante desarrollos que cumplen los mismos requerimientos no son necesariamente las mismas, de manera que sólo se podrían comparar precios con paquetes sin ninguna modificación, que no es del caso de este proceso, pues incluye no sólo cuatro módulos diferentes, sino funcionalidades muy específicas de ellos correspondientes al levantamiento de información que se ha realizado con los responsables de los respectivos procesos, y que no son comunes u homologables a las necesidades de otras entidades, y por ende de sus procesos contractuales.

2.3. ASPECTOS LEGALES

De acuerdo con la normativa colombiana en materia de Derecho de Autor, el software se encuadra dentro de la protección de las obras literarias reguladas a través de la Ley 23 de 1982, y Ley 44 de 1993, y así mismo del artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993 en el cual se define el programa de ordenador de la siguiente manera: *“Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura*



automatizada, es capaz de hacer que un ordenador, un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso”.

Igualmente, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo indica que “*los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto”.*

El objeto del presente proceso es como tal el de desarrollo de software que se encuentra enmarcado dentro de los aspectos legales que son protegidos por la normatividad señalada anteriormente.

3. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** **a.** Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales **b.** Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF **c.** Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios **2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA”, aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141.

3.2. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios dentro de los siguientes productos:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111500	86111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	81112205	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81000000	81110000	81111500	81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81000000	81110000	81112100	81112103	Servicios de diseño de sitios web www
43000000	43230000	43233500	43233510	Software de servicios de internet para móviles



Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111500	81111502	Diseños de aplicaciones para computadores personales (pc)
81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos de llevar a cabo el fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor conforme lo aprobado en la ficha BPIN 2015011000141, el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en la ficha técnica, a las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Realizar el levantamiento técnico de información necesario para realizar los módulos objetos del presente proceso.
- Desarrollar los módulos o funcionalidades contratadas.
- Generar y entregar a la DNDA en medio físico y digital la documentación correspondiente de las soluciones para cada uno de los módulos en medio físico y digital:
 - Casos de uso aprobados
 - Manual técnico de diseño e instalación de cada uno de los módulos
 - Manual de usuario

3.3.1. FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes para realizar el fortalecimiento del Portal Web (www.derechodeautor.gov.co), desarrollado a través del CMS Liferay Community Version, 6.1 y base de datos SQL Server 2012:

MÓDULOS

3.3.1.1. MÓDULO DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES

Descripción requerimiento
<p>1. Descripción:</p> <p>Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source, con el fin de que el mismo permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales.</p> <p>2. Funcionalidades:</p> <p>2.1. Permitir el control de radicación e ingreso al sistema de las solicitudes realizadas a la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales con respecto a los procesos jurídicos bajo su cargo, desde su radicación hasta la etapa final.</p> <p>2.2. Permitir a través de un tablero de control realizar el control administrativo de los asuntos jurisdiccionales recibidos por la DNDA, a partir de la parametrización de todas las etapas, instancias, tiempos y documentación que se generan en cada</p>



una de ellas y de la notificación y consulta permitidas a todas las partes involucradas, del flujo de todos y cada uno de los procesos de manera que se pueda consultar de dicho tablero su estado general e individual con el objetivo de garantizar el cumplimiento de términos; para ello se entregará al oferente que resulte seleccionado, toda la secuencia de pasos y bifurcaciones que, conforme las etapas procesales previstas por el marco legal, permitan controlar dicho flujo a través del aplicativo.

2.3. Permitir consultas conforme el perfil de cada usuario a la información del estado de los procesos.

2.4. Generar a partir del levantamiento que se realice y defina en los casos de uso las siguientes consultas:

2.4.1. De control administrativo

2.4.1.1. Gerencial, es decir que permitan visualizar de manera resumida el estado de avance de los procesos en curso.

2.4.1.2. Individual con respecto a las actividades pendientes por cada funcionario de acuerdo al reparto.

2.4.2. De control estadístico, para obtener indicadores de gestión.

2.5. De consulta del trámite, por parte de las partes intervinientes.

3. Detalle funcionalidades a incluir:

3.1. Radicación:

3.1.1. El aplicativo debe permitir realizar la radicación (adición, edición y consulta) de los procesos a cargo de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, incluyendo el detalle en la base de datos de los siguientes elementos inherentes, como son:

- Consecutivo de la entrada en el proceso al que corresponde (automático del número secuencial del proceso, hasta un total de 100 en cada año, parametrizable por el usuario administrador funcional)
- Fecha y hora del sistema
- Tipo documental
- Consecutivo de entrada por cada proceso
- Presentación de demanda
- Solicitud de prueba anticipada
- Solicitud de medidas cautelares
- Intervinientes
- Perfil
- Documento
- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Persona Jurídica (Opcional) a la que pertenece



- Razón social
- Nit
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Anexos
- Medio (Folio, CD, DVD, USB, etc.)
- Cantidad
- Destinatario

3.1.2. Las entradas radicadas cambiarán automáticamente a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales.

3.1.3. Registrar entrada adicional de documentos pertenecientes a un proceso ya existente.

3.1.4. Generar etiqueta con los datos básicos de la radicación.

3.2. Reparto y trámite: El aplicativo debe permitir al funcionario con perfil Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales o Administrador funcional cambiar a la bandeja del cualquiera de los usuarios con perfil Abogado que el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales (Juez) determine la etapa en que se encuentre cualquiera de los procesos. Asimismo, permitir al usuario con perfil Abogado DNDA:

3.2.1. Consultar el listado de entradas que se encuentran en su bandeja.

3.2.2. Generar a través de formatos los oficios (Autos) de la salida o documento correspondiente a cada etapa del proceso para su aprobación por parte del Juez.

3.2.3. Recibir en su bandeja los formatos con las observaciones realizadas por el funcionario con perfil Juez y realizar sobre el mismo documento las modificaciones que se requieran para proceder a su aprobación.

3.3. Avance del proceso

Permitir a los usuarios con perfil Juez y Secretaría realizar a través de diferentes filtros la consulta del listado de asuntos radicados, incluyendo todos los detalles de cada una de dichas entradas a partir de las cuales pueda:

3.3.1. Realizar el reparto a las bandejas de los usuarios con perfil Abogado Funcionario DNDA.

3.3.2. Aprobar el documento de salida de cada proceso para su impresión y escaneo digital.

3.3.3. Realizar el cambio de etapa de cada proceso con base en la aprobación, impresión y firma del Auto que corresponda a la etapa.

3.4. Cierre del proceso

Generar un listado de los procesos que han llegado a su última etapa y del cual se han vencido los términos para la interposición de recursos, con el fin de que se pueda



generar individual o masivamente un oficio (Decisión de archivo) para firma del Juez, con base en el cual se realice el archivo físico y el cierre digital del expediente (Cambio del estado del proceso a Cerrado).

3.5. Consultas

Se deben generar informes en pantalla del estado de los procesos para consulta con la información pertinente de acuerdo a cada perfil.

3.6. Flujo del proceso

Se registrarán en el sistema la relación de etapas y bifurcaciones correspondientes a cada uno de los tres tipos de entradas posibles (a. Presentación de demanda, b. Solicitud de prueba anticipada y c. Solicitud de medidas cautelares), indicando la etapa precedente y sucesora de manera que sirvan para controlar de avance de cada asunto jurisdiccional a cargo de la DNDA, para lo cual se entregarán los diagramas de flujo correspondientes.

3.7. Administración

Permitir a los usuarios con perfil Administrador o Secretaría:

3.7.1. Consultar toda la información, general y específica, de los Asuntos Jurisdiccionales a cargo de la DNDA.

3.7.2. Actualizar, eliminar, modificar o editar (CRUD) de la información existente en las tablas maestras que no afecten la integridad referencial de la base de datos.

3.7.3. Adicional, consultar o retirar documentos digitales que hagan parte de cada proceso.

3.7.4. Adicionar, modificar o retirar (CRUD) usuarios intervinientes en cada proceso señalando:

3.7.4.1. Proceso

3.7.4.2. Perfil

3.7.4.3. Datos personales y de contacto

3.7.5. Actualizar (CRUD) de la información de cada etapa del proceso incluyendo:

3.7.5.1. Etapa precedente

3.7.5.2. Etapa consecuente

3.7.5.3. Plazo

3.7.5.4. Descripción del estado para intervinientes de acuerdo a su perfil

3.7.5.5. Formato de los documentos que se genere de acuerdo a la etapa.



3.8. Tipos de entrada:

- 3.8.1. Presentación de demanda
- 3.8.2. Solicitud de prueba anticipada
- 3.8.3. Solicitud de medidas cautelares

3.9. Perfiles:

El sistema debe permitir acceso a los siguientes tipos de usuarios, de manera que cada uno de ellos tenga su propia interfaz gráfica para acceder a las funcionalidades permitidas de acuerdo a su perfil, así:

3.9.1. Funcionarios de la DNDA: Son los únicos autorizados para ingresar y actualizar información:

3.9.1.1. Administrador funcional: Quien realiza la administración y control integral del proceso y tiene acceso a toda la documentación.

3.9.1.2. Administrador técnico: Quien realiza labores administrativas con respecto a la parametrización, creación de usuarios, periodos, etc.

3.9.1.3. Radicador: Quien realiza la radicación en ventanilla de los procesos que lleguen a la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales.

3.9.1.4. Juez: Quien decide y controla el flujo al interior del proceso, pudiendo asignar algunas labores a los funcionarios con perfil Abogado o Secretaria dependiendo de la etapa procesal.

3.9.1.5. Secretaría: Quien recibe y entrega los documentos en la etapa en que ellos son consultables por las partes, a diferencia de la etapa en que se encuentran disponibles sólo para el Despacho (Juez).

3.9.1.6. Abogado Funcionario DNDA: Quien se encarga de preparar los documentos internos que hacen parte del proceso (Autos) a través de formatos predefinidos.

3.9.2. Parte interviniente – Apoderado

Es la persona jurídica o natural que ha recibido poder por cualquiera de las partes quien podrá, con el usuario y contraseña que le sea entregado y durante el tiempo que dicho poder se encuentre vigente:

3.9.2.1. Consultar sobre el estado de los procesos de los cuales es apoderado

3.9.2.2. Acceso a los documentos que hagan parte de dicho proceso.

3.9.2.3. Recibir a través de pantalla y de correo electrónico las notificaciones de los procesos en los que es apoderado.

3.9.2.4. Generar a partir de plantillas los documentos que hagan



3.9.3. Público

Usuario del Portal web, quien podrá consultar sin requerir usuario y contraseña la información pública de los procesos jurisdiccionales.

4. Información que se entrega por la DNDA:

Al proveedor que resulte ganador del proceso se entregará la siguiente información:

4.1. Flujograma del proceso por cada una de las entradas posibles (3) realizado por la DNDA acorde al marco jurídico

4.2. Respuesta en un plazo no mayor a 4 horas hábiles a cualquier consulta o duda relacionada con el desarrollo.

5. Garantía de cumplimiento y calidad.

Habrá una garantía de calidad mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega final, la cual comprenderá corrección de errores en el funcionamiento de los módulos entregados, en todo caso el fin de esta garantía es que lo que se contrató funcione a entera satisfacción de la Entidad.

6. OTROS.

6.1. Firma del contrato de cesión de los derechos patrimoniales

6.2. Entregar todos los elementos y licencias que permitan el correcto funcionamiento de los desarrollos contratados sin que implique costo adicional para la DNDA.

6.3. Todos los derechos del software (módulos, ajustes y demás elementos desarrollados en virtud del contrato que se suscriba, le pertenecerán a la DNDA.

3.3.1.2. MÓDULO DE VIGILANCIA DE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

Descripción requerimiento
<p>1. Descripción:</p> <p>Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y la entrada en vigencia del Plan Único de Cuentas emitido por la DNDA, el cual permita las siguientes funcionalidades:</p> <p>1.1. Validar e Incorporar en una base de datos SQL Server los archivos planos que contienen los informes administrativos, contables y financieros que permiten realizar el control de dichas sociedades.</p>



1.2. Controlar mediante alertas en pantalla y a través de correo electrónico la periodicidad con que dichos informes deben ser diligenciados y remitidos a través del aplicativo dentro de las fechas que para tal efecto se establecerán y controlarán por parte del administrador funcional del sistema, cuatro fechas de corte por año, una por cada informe trimestral.

1.3. Generar los informes (en pantalla, con gráficos, imprimibles y exportables a Excel y a PDF) que se requieran para realizar el control de las SGC.

1.4. Permitir generar y almacenar los informes que sobre los hallazgos y observaciones encontrados se realizan a partir de las auditorías que realiza la DNDA. Esta base de datos de almacenamiento de hallazgos y observaciones debe permitir que las SGC Y ENTIDAD RECAUDADORA consulten esta información y a la vez puedan incluir el respectivo plan de mejoramiento a las mismas y su avance.

1.5. Permitir que usuarios externos a la administración de las SGC, registren observaciones a la gestión administrativa de las Sociedades, (Socios, Comité de vigilancia, empleados).

2. Tipos de informes a recibir por parte del aplicativo:

La información a solicitar a las Sociedades de Gestión Colectiva se clasifica en cuatro grupos:

2.1. Información Contable

2.1.1. Balance Detallado (Máximo nivel de desglose con terceros)

2.1.2. Flujos de efectivo

2.1.3. Ejecución presupuestal de manera discriminada

2.1.4. Cartera

2.1.5. Castigos de Cartera.

2.1.6. Proceso de reparto detallado por persona natural y jurídica.

2.1.7. Reservas aprobadas por Asamblea.

2.2. Informes tipo relación.

2.2.1. Información general, gerente, comité de vigilancia, consejo directivo, secretaria general

2.2.2. Castigos de cartera

2.2.3. Beneficios de bienestar social por socio.

2.2.4. Cobros jurídicos

2.2.5. Listados de Socios detallado, ubicación y demás datos.



- 2.2.6. Información Socios actualizada calidades y capacidad de voto al cierre del año.
- 2.2.7. Sociedades extranjeras.
- 2.2.8. Donaciones.
- 2.2.9. Detalle de Distribuciones
- 2.3. Informes formularios de actualización
 - 2.3.1. Actualizar información general
 - 2.3.2. Subir Actas Decisiones.
 - 2.3.3. Actualizar calidad socio, retiro o cualquier información
- 2.4. Informes de gestión
 - 2.4.1. Informes de gastos por terceros.
 - 2.4.2. Informes por sociedad de gastos por terceros
 - 2.4.3. Informe de índice de gastos.
 - 2.4.4. Informe de total recaudo por sociedad
 - 2.4.5. Informe de total de distribuciones realizadas
 - 2.4.6. Informe de gastos de Bienestar social
 - 2.4.7. Informe de distribuciones ente jurídico o persona natural
 - 2.4.8. Informe de índice de gastos bienestar social
 - 2.4.9. Informe de obras pendientes por identificar
 - 2.4.10. Graficas de informes mencionados
 - 2.4.11. Informe de socios a cierre de año con derechos de voto



- 2.4.12. Informe de recaudo internacional detallado.
- 2.4.13. Informe de distribución internacional detallado.
- 2.4.14. Informes de todos los rubros con comparación de años anteriores.
- 2.4.15. Informe de porcentaje de distribución realizada por trimestre
- 2.4.16. Informe de porcentaje de distribución realizado anual.

3. Perfil usuarios:

Los perfiles que debe permitir el sistema son los siguientes:

3.1. Usuarios DNDA:

3.1.1. Administrador técnico: Funcionario de la DNDA con capacidad de consultar toda la información del proceso, con el fin de realizar labores administrativas como backups, creación de usuarios, etc.

3.1.2. Administrador funcional: Funcionario de la DNDA con capacidad para determinar temas administrativos, como por ejemplo las fechas en los cuales se pueden presentar los informes, obligatoriedad o no de cada uno de ellos para cada SGC de acuerdo a su naturaleza, etc.

3.1.3. Auditor DNDA: Funcionario de la DNDA registrado con capacidad de acceder a la información registrada por las SGC

3.1.4. Consultor Alta Dirección: Funcionario de la DNDA registrado con acceso a la información gerencial sobre los resultados de las Auditorías realizadas Usuarios SGC

3.2. Usuario responsable SGC:

3.2.1. Usuario registrado con capacidad de ingresar los informes de la SGC a que pertenezca a partir de archivos planos, en las fechas predeterminadas por parte del administrador funcional.

3.2.2. Usuario consultor SGC: Usuario de una de las SGC registrado, con capacidad de consultar los informes de la SGC a que pertenezca

3.3. Público

Usuario no registrado que podrá acceder a la información pública del proceso.

4. Formatos de intercambio de información:

Se deberán almacenar en la base de datos los informes remitidos por medio del aplicativo a través de los formatos: xbrl, xls,xlsx y xml, parametrizables por parte del usuario administrador, es decir, que podrán ser varios o uno sólo de ellos.



Los estados contables y financieros recibidos serán presentados conforme el Plan único de cuentas que para tal efecto establecerá la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y que será entregado al oferente que resulte ganador del proceso.

5. Cantidad de usuarios

El aplicativo será utilizado por un total máximo de 30 usuarios, sumando los de la DNDA y los de las SGC, de acuerdo a los perfiles descritos en el numeral 3.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Habrà una garantía de calidad mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega final, la cual comprenderá corrección de errores en el funcionamiento de los módulos entregados, en todo caso el fin de esta garantía es que lo que se contrató funcione a entera satisfacción de la Entidad.

7. OTROS.

7.1. Firma del contrato de cesión de los derechos patrimoniales

7.2. Entregar todos los elementos y licencias que permitan el correcto funcionamiento de los desarrollos contratados sin que implique costo adicional para la DNDA.

7.3. Todos los derechos del software (módulos, ajustes y demás elementos desarrollados en virtud del contrato que se suscriba, le pertenecerán a la DNDA.

3.3.1.3. MÓDULO RED NARANJA

Descripción requerimiento
<p>1. Descripción:</p> <p>Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios y de esta manera monetizar sus creaciones, y que así mismo permita el monitoreo, gestión y control de los contactos que a través de ella se generen</p>
<p>2. Funcionalidades:</p> <p>2.1. Inscripción:</p> <p>Se debe contar con formularios de inscripción para cada perfil de usuario inscrito, así:</p> <p>2.1.1 Autor: Persona natural con obras registradas a través de Registro en Línea en la Dirección Nacional de Derecho de Autor que desea ofertar todas o alguna(s) de sus obras.</p>



2.1.2 Promotor cultural: Persona natural o jurídica que desea promover o generar negocios de obras registradas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuyos autores han autorizado ser contactados.

Nota: La Red de Negocios proveerá para cada perfil mecanismos que hagan exigible la aceptación de las condiciones de uso con el fin de poder realizar la inscripción.

2.2. Publicación de información acerca de las obras.

La Red de Negocios permitirá que el autor de obras registradas en la DNDA publique información útil con el fin de ser contactado por parte de los Promotores Culturales inscritos en la Red de Negocios, por sector creativo, y se deberán desarrollar cinco (5) plantillas de diseño, una para cada una de los sectores:

- Musical
- Artístico
- Literario
- Audiovisual
- Software

2.2.1. Para cada sector en el que el usuario clasifique la obra que desea ofertar, el formulario le permitirá ingresar los siguientes datos:

- Nombre de la obra.
- Sinopsis de la obra
- Imagen que identifique la obra
- Tipo de obra que desea ofertar

2.2.2. Dependiendo del tipo de obra, el autor podrá clasificarla conforme las siguientes indicaciones:

2.2.2.1. Si escoge musical, le aparecerán las siguientes subcategorías:

- Letra de canción
- Música de canción
- Canción o tema con letra y música
- Género musical

2.2.2.2. Si escoge literaria, le aparecerán las siguientes subcategorías:

- Cuento
- Novela
- Poesía
- Académica o científica
- Manuales
- Guion:
 - Para cine
 - Para televisión
 - Para teatro



2.2.2.3. Si escoge audiovisual:

- Largometraje
- Cortometraje
- Documental
- Video

2.2.2.4. Si escoge artística:

- Fotografía
- Pintura
- Escultura
- Dibujo

2.2.2.5. Si escoge software:

- Videojuego
- Aplicaciones móviles
- Programa de ordenador
- Bases de datos

2.3. **Datos del autor:**

2.3.1. Datos personales:

El aplicativo permitirá a los usuarios de perfil "Autor" ingresar con el usuario y contraseña que tengan en Registro en Línea, y a partir de su validación cargará en pantalla los datos que hagan parte de su inscripción; adicionalmente permitirá a través de un vínculo acceder al formulario de modificación de dichos datos.

2.3.2. Datos sitio web y redes sociales

El autor registrado podrá:

- Publicar una imagen que le represente (foto o logo)
- Publicar dirección de su sitio web (opcional)
- Compartir a través de sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) una invitación generada de manera automática, indicando que se ha publicado una nueva obra en la Red Naranja e invitando a su inscripción en dicha red, con vínculo al formulario de inscripción.

2.4. Contactos de negocios:

El aplicativo permitirá que el usuario inscrito en la Red de Negocios con el perfil "Promotor Cultural":

2.4.1. Publique su información institucional que indique a los autores el tipo de obras que promueve, incluyendo:

- Nombre o Razón social
- Dirección web
- Interés cultural



2.4.2. Consultas: El usuario con perfil Promotor Cultural podrá:

2.4.2.1. Realizar consultas que les permitan visualizar los títulos, descripciones e imágenes de la(s) obras que correspondan a su interés.

2.4.2.2. Acceder a través de consultas a la base de datos de obras registradas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuyos autores las han inscrito en la Red de Negocios con el fin de ser contactados para negociar o promover dicha(s) obra(s) en modalidades de:

2.4.2.2.1. Básica (tipo Google)

2.4.2.2.2. Avanzada (a partir de diferentes parámetros (nombre, autor, ritmo, clase, fecha de realización, sinopsis, etc.).

2.4.3. Remitir un mensaje a través de un tablero tipo Red social al usuario publicador de la obra que sea de su interés con el fin de establecer un posible contacto tendiente a desarrollar negocios sobre dicha obra.

2.5. Administración de la Red de Negocios

Se debe crear la funcionalidad para que un usuario con perfil Administrador pueda:

2.5.1. Crear, modificar y eliminar cualquiera de los componentes publicados (usuarios, contactos, avisos, etc.)

2.5.2. Acceder a un tablero de control que permita obtener indicadores de cantidad de obras publicadas, visitas, contactos realizados y demás estadísticas posibles.

2.5.3. Publicar a través de un banner personalizable imágenes de los servicios de la entidad.

2.5.4. Realizar la publicación y actualización del logo de empresas asociadas a la plataforma.

2.5.5. Acceso a un log de consulta con respecto a las operaciones que ha realizado cada usuario.

2.5.6. Generar automáticamente una notificación en el buzón del usuario de la Red de Negocios que ha realizado contactos, con el fin de que diligencie un formulario que permita recolectar información con respecto al resultado del contacto, la cual debe incluir:

- Calificación de la contraparte
- Confirmación de opción de negocio
- Cantidad de veces (hits) que su página o la información de sus obras han sido consultada

3. Dimensionamiento



La cantidad inicial de usuarios potenciales que tiene actualmente la red es de 86.000 usuarios inscritos a través de Registro en Línea en una base de datos SQL Server 2012, de manera que el proveedor debe:

3.1. Garantizar a nivel del desarrollo la funcionalidad de la Red de Contactos a nivel de desarrollo para una cantidad mínima de 100.000 usuarios, de los cuales 1000 concurrentes.

3.2. Especificar los requerimientos de infraestructura mínimos para garantizar la funcionalidad del aplicativo a nivel de hardware y conectividad.

3.3. Estructurar el aplicativo de manera que se permita a futuro la escalabilidad del desarrollo, sin perjuicio de las adecuaciones que a nivel de infraestructura se deban realizar.

4. Interacción con otros desarrollos

El aplicativo interactúa con la base de datos de usuarios de Registro en Línea, desarrollada en Sql Server 2012, de la cual consulta en línea los datos referentes a:

4.1. Usuarios inscritos a Registro en Línea

4.2. Obras registradas

5. Garantía de cumplimiento y calidad.

Habrà una garantía de calidad mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega final, la cual comprenderá corrección de errores en el funcionamiento de los módulos entregados, en todo caso el fin de esta garantía es que lo que se contrató funcione a entera satisfacción de la Entidad.

6. OTROS.

6.1. Firma del contrato de cesión de los derechos patrimoniales.

6.2. Entregar todos los elementos y licencias que permitan el correcto funcionamiento de los desarrollos contratados sin que implique costo adicional para la DNDA.

6.3. Todos los derechos del software (módulos, ajustes y demás elementos desarrollados en virtud del contrato que se suscriba, le pertenecerán a la DNDA.

3.3.1.4. MANTENIMIENTO ADAPTATIVO DEL PORTAL DNDA, REGISTRO EN LÍNEA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Descripción requerimiento
<p>1. Descripción:</p> <p>Se debe ofrecer durante cuatro (4) meses una bolsa de horas (160 horas mensuales) por parte de un Programador experto en Java y manejo de bases de datos SQL</p>



Server, con el fin de realizar el acompañamiento y mantenimiento adaptativo durante la ejecución del paralelo y puesta en producción de los módulos de Registro en Línea y Gestión Documental y del aplicativo para la Vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que hacen parte del Portal Web de la DNDA, a saber:

- 1.1. Portal web de la DNDA (www.derechodeautor.gov.co), desarrollado a través del CMS Liferay, versión Community, con Portlets en Java (Back end) y Javascript (Front end), versiones de escritorio y dispositivos móviles.
- 1.2. Módulo de gestión documental, desarrollado en Java (backend) y Javascript (frontend)
- 1.3. Nueva versión de Registro en Línea, desarrollado en Java (backend) Y Javascript (frontend)
- 1.4. Base de datos SQL Server

3.3.1.5. ESPECIFICACIONES COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS

Descripción requerimiento
<p>1. Requerimientos de software</p> <p>A fin de mantener uniformidad con los demás desarrollos del Portal de la DNDA se deberán usar las siguientes herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Lenguajes de programación: Java, Javascript 1.2. Base de datos: Sql Server 2012 1.3. Servidor Web: Apache o IIS <p>2. Tiempo total para entrega del proyecto:</p> <p>El tiempo total de desarrollo y entrega de los cuatro módulos es de Cuatro (4) meses, durante los cuales se deberá realizar el levantamiento de información, desarrollo, pruebas y puesta en producción.</p> <p>3. Consideraciones para el desarrollo:</p> <p>3.1 Todo el código desarrollado queda para el uso perpetuo de la DNDA, sin restricciones en cuanto a la posibilidad de realizarle mantenimiento.</p> <p>3.2 En caso de que se utilice software ya existente en el mercado debe garantizarse que el mismo cumpla con lo anotado en el ítem anterior, es decir, licencia de uso perpetuo para la DNDA, sin restricciones en cuanto a la posibilidad de realizarle mantenimiento ni necesidad de adquirir licencias o de realizar pagos adicionales para su uso.</p> <p>3.3 No se tomarán en cuenta propuestas realizadas sobre el modelo Saas (Software as a Service), pues de lo que se trata es de desarrollos específicos (Software a la medida) realizados para uso perpetuo e irrestricto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>



3.4 La presentación gráfica de todos los módulos debe corresponder a la imagen institucional, para lo cual se entregará el Manual de Imagen Corporativa de la DNDA.

3.5 Durante el tiempo que dure el desarrollo hasta su aprobación y entrega, el proveedor deberá contar con una infraestructura propia y funcional que le permita realizar y publicar en ambiente web el desarrollo de cada módulo, así como ejecutar y controlar el Plan de pruebas.

3.6 El proveedor deberá asimismo ofrecer un mecanismo para el registro de observaciones o incidencias y se controle su solución.

3.7 La bolsa de horas debe ser ejecutada presencialmente en la DNDA, para lo cual se brindará un puesto de trabajo debidamente dotado de conectividad.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Habrà una garantía de calidad mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega final, la cual comprenderá corrección de errores en el funcionamiento de los módulos entregados y la corrección de errores en el funcionamiento de los módulos a los cuales se realizó el mantenimiento adaptativo, en todo caso el fin de esta garantía es que lo que se contrató funcione a entera satisfacción de la Entidad.

3.3.2. PRODUCTOS A ENTREGAR

3.3.2.1. Módulo de gestión de Asuntos Jurisdiccionales

3.3.2.1.1. Cronograma de actividades propuesto.

3.3.2.1.2. Medio digital incluyendo:

3.3.2.1.2.1. Código fuente (última versión)

3.3.2.1.2.2. Casos de uso

3.3.2.1.2.3. Plan de pruebas desarrollado

3.3.2.1.2.4. Resultados del plan de pruebas

3.3.2.1.2.5. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado.

3.3.2.1.2.6. Manual de usuario por cada perfil

3.3.2.1.3. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA

3.3.2.2. Módulo de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva

3.3.2.2.1. Cronograma de actividades propuesto



- 3.3.2.2.2. Medio digital incluyendo
 - 3.3.2.2.2.1. Código fuente (última versión)
 - 3.3.2.2.2.2. Casos de uso
 - 3.3.2.2.2.3. Plan de pruebas desarrollado
 - 3.3.2.2.2.4. Resultados del plan de pruebas
 - 3.3.2.2.2.5. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado.
 - 3.3.2.2.2.6. Manual de usuario por cada perfil
- 3.3.2.2.3. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA

3.3.2.3. Módulo Red Naranja

- 3.3.2.3.1. Cronograma de actividades propuesto
- 3.3.2.3.2. Medio digital incluyendo:
 - 3.3.2.3.2.1. Código fuente (última versión)
 - 3.3.2.3.2.2. Casos de uso
 - 3.3.2.3.2.3. Plan de pruebas desarrollado
 - 3.3.2.3.2.4. Resultados del plan de pruebas
 - 3.3.2.3.2.5. Manual técnico incluyendo requerimientos mínimos de instalación (hardware y software) así como procedimiento indicado.
 - 3.3.2.3.2.6. Manual de usuario por cada perfil
- 3.3.2.3.3. Instalación funcional en la infraestructura de la DNDA

3.3.2.4. Mantenimiento adaptativo modalidad bolsa de horas

- 3.3.2.4.1. Cronograma de actividades proyectado de acuerdo a los requerimientos entregados.
- 3.3.2.4.2. Cronograma de actividades ejecutadas de acuerdo a los resultados

3.3.2.5. Plan de trabajo

Se debe presentar durante la primera semana de ejecución un plan de trabajo detallando actividades y cronograma de desarrollo, el cual debe ser aprobado por el supervisor técnico del contrato.



Nota: Toda la documentación entregada debe ser presentada y aprobada por el supervisor del Contrato.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

3.5. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el avance de la entrega de los módulos objeto del contrato, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

a. El contratista recibirá un pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato concluida la etapa de levantamiento de información y entregados satisfactoriamente los casos de uso aprobados por parte de la DNDA, y el cronograma de trabajo.

b. Se hará un giro del sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato a la entrega de los 3 módulos (Modulo de Asuntos Jurisdiccionales, Sociedades de Gestión Colectiva y Red Naranja) que el contratista entregue a satisfacción de los supervisores del contrato, debidamente aprobados, verificados, aportando la documentación aprobada conforme los requerimientos establecidos en la Ficha técnica, información de labores realizadas relacionadas con la ejecución del paralelo y puesta en producción de cada uno de los módulos contratados. Para la entrega de los módulos es obligatorio expedir el certificado a satisfacción firmado por los supervisores del contrato que debe corresponder al coordinador de la Unidad de Sistemas y cada una de las dependencias funcionales. Por el concepto de los tres módulos el giro corresponderá al 60% del valor total del contrato.

Los supervisores funcionales para cada uno de los módulos son los siguientes:

- ✓ Para el módulo de Gestión de Asuntos Jurisdiccionales será el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales
- ✓ Para el módulo de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva será el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Para el módulo Red Naranja serán el (la) Coordinador(a) de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Para el Mantenimiento Adaptativo del Portal de la DNDA y aplicaciones de Registro en Línea y Gestión Documental será el Coordinador de la Unidad de Sistemas

c. Se realizará un último giro del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al finalizar la ejecución de mismo y recibido en su totalidad por el término de cuatro (4) meses (160 horas mensuales por 4 meses), el mantenimiento adaptativo del módulo de registro en línea y gestión documental que hacen parte del Portal Web de la DNDA; previa expedición del certificado a satisfacción firmado por el supervisor del contrato que para el caso será el coordinador de la Unidad de Sistemas.



Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

En todo caso se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 31 de Diciembre de 2016; en todo caso el tiempo será el que transcurra entre la fecha de cumplimiento de los requisitos para su ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se brindarán las condiciones para que se lleve a cabo el desarrollo de los requerimientos establecidos en la Ficha Técnica.

Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el



Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance del desarrollo de los módulos, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

Por lo anterior, es condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades de orden administrativo, académico, técnico entre otros, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral tres (3) de los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las fichas técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

3.7.1. Generales:

- a.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d.** Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.



- k.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l.** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- m.** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- n.** Garantizar la calidad de sus servicios
- o.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- p.** Constituir las garantías requeridas por la entidad
- q.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.2. Obligaciones Específicas:

Desarrollo de nuevas funcionalidades para el Portal Web de la DNDA implementando los siguientes módulos.

3.7.2.1. Módulo de gestión de Asuntos Jurisdiccionales

- a.** Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source, con el fin de que el mismo permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales.
- b.** Cumplimiento de las condiciones establecidas en el alcance del objeto y la ficha técnica.

3.7.2.2. Módulo de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva

- a.** Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y la entrada en vigencia del Plan Único de Cuentas emitido por la DNDA.
- b.** Cumplimiento de las condiciones establecidas en el alcance del objeto y la ficha técnica.

3.7.2.3. Módulo Red Naranja

- a.** Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios y de esta manera monetizar sus creaciones, y



que así mismo permita el monitoreo, gestión y control de los contactos que a través de ella se generen.

b. Cumplimiento de las condiciones establecidas en el alcance del objeto y la ficha técnica.

3.7.2.4. Mantenimiento adaptativo del Portal DNDA, Registro en Línea y Gestión documental

a. Realizar el mantenimiento adaptativo del Portal web de la DNDA y sus aplicativos de Registro en Línea y Gestión Documental bajo la modalidad de bolsa de horas por parte de un desarrollador experto en Java y Javascript durante cuatro (4) meses.

b. Cumplimiento de las condiciones establecidas en el alcance del objeto y la ficha técnica.

3.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;

c. Entregar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

d. Fijar las directrices claras de la implementación de las funcionalidades a desarrollar para integrarlos al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas;

e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;

f. Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.

g. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

h. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

i. Facilitar en su sede de la Calle 28 No 13 A 15 Piso 17 el ambiente de trabajo necesario, tal como equipos de cómputo, puestos de trabajo y conectividad, para que el equipo de desarrollo del oferente pueda en horario de oficina realizar las actividades correspondientes bajo la supervisión de la Coordinación de Sistemas, sin



perjuicio de que las labores administrativas y de coordinación de las labores de dicho equipo se puedan realizar en la sede del oferente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La selección del contratista para los servicios de implementación del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que por su cuantía y objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se pretendan contratar y que no excedan los 280 SMLMV se deberán adelantar por el procedimiento de selección abreviada tal y como lo establece el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, sus prestaciones y la cuantía del mismo que asciende a la suma de 273.79 SMLMV, el cual no supera la cuantía tope del proceso de selección abreviada de menor cuantía pues esta será de hasta 280 SMLMV, lo cual se ajusta al presupuesto aprobado y a la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por último, en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 12.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicación en el PUC de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. LEY 80 DE 1993
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. DECRETO 19 DE 2012
- e. DECRETO 1082 DE 2015



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado y la contratación del Fortalecimiento del Portal Web en el año 2015 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2016. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11016 del 02 de Junio de 2016, suscrito por la Subdirectora Administrativa, en el rubro de Inversión C-520-406-2

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

Estudio de mercado:

Empresa	Valor
Cloud Computing Services	\$ 180.000.000,00
Gescom Ltda.	\$ 185.000.000,00
Heinsohn Grupo Empresarial	\$ <u>209.960.000.00</u>
Promedio	\$ 191.653.333.00

Con base en el sondeo anterior, se puede establecer razonablemente que el costo promedio del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.653.333,00)** incluido IVA, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Por tanto, teniendo en cuenta el Estudio de Mercado el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00)** incluido el IVA.

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar las necesidades de la Entidad para atender el proceso de contratación para el fortalecimiento del portal web de la DNDA, producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2016 y la realización de estudios de mercado, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00)** incluido el IVA, y todos los demás impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.



Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
11016 Rubro C-520-406-1: Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"	Junio 02 de 2016	Subdirección Administrativa	\$190.000.000,00.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. INVITACIÓN A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo II del título IV, artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la cuantía del presupuesto oficial de la presente contratación, se tiene que realizó la conversión del dólar a moneda nacional con la tasa establecida por Colombia Compra Eficiente consistente en DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON TRESCIENTOS VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.180,328) M/CTE, que multiplicado por US\$125.000 dólares americanos arroja la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$272.541.000) M/CTE.

Por lo anterior, y en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000), que NO supera el tope de US\$125.000, la presente convocatoria se limita a la participación de MIPYMES.

8. AVISO INFORMACION SELECCIÓN ABREVIADA



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada de menor cuantía a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co

9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA, garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

En primera instancia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje alguno a los proponentes: CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y Requisitos técnicos mínimos) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La verificación de tales factores será CUMPLE/ NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en la segunda fase del proceso.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

La carta de presentación de la propuesta, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

10.1.2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el



Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

10.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO - ORIGINAL

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, expedida por una compañía aseguradora, por una entidad bancaria colombiana o a través de un patrimonio autónomo cada una de estas vigiladas por la Superintendencia Financiera, se deberá realizar a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2. En caso de requerirse la ampliación de la



vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

10.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.



De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Organismos Internacionales, deben presentar el documento legal e idóneo que pruebe la existencia y representación Legal del organismo, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con fecha de expedición de la presente vigencia, en donde conste el nombre del representante legal y que cuenta con personería jurídica.

10.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con las regulaciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las



Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.”

Por lo anterior, los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y/o renovación en el **RUP**, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el **RUP** la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá **RUP**.

Nota 1: Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado **NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN**

Nota 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Adicionalmente, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso en la clasificación señalada, y entre todos los integrantes deben cumplir la clasificación señalada, teniendo en cuenta la previsión señalada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

En el evento de no presentar el RUP, la Entidad lo requerirá a efectos de realizar la respectiva evaluación, documento que deberá ser expedido con fecha acorde con las condiciones establecidas en el pliego, es decir con fecha no superior a 30 días hábiles antes del cierre del proceso.

10.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA



Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

10.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

10.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

10.1.11. LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10.1.12. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **anexos** que se consignen en el pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la



propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.

b. Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.



k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

10.1.13. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y cinco años más contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición



del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

10.1.14. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar los requisitos de contenido financiero la Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta de manera exclusiva la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2015** reportada en el certificado de **Registro Único de Proponentes (RUP)**, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la presentación de la propuesta.

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Igual o inferior al 70%
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
Indicador de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 1



		NO será declarado INHÁBIL el proponente que obtenga valor "Indeterminado" en este indicador.
Capital de Trabajo	Activo corriente-Pasivo Corriente	Debe ser Igual o superior al 60% del presupuesto Oficial para este proceso de contratación

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

La verificación financiera NO asigna puntaje alguno pero habilita o no habilita la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Dirección Nacional de Derecho de Autor evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, debidamente apostillados acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

10.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes se verificará de la información reportada por el proponente y certificada por el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2015**.

Para el presente proceso de contratación los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o superior a 5%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre activo total	Igual o superior a 5%

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar la capacidad financiera se tomará la información reportada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán los



correspondientes indicadores con el fin de liquidar los índices consolidados de cada figura conforme al porcentaje de participación.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto en caso de que el proponente no cumpla alguno de los requisitos que se establecen a continuación, se considerará **NO HABILITADO**.

10.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (**RUP**), de acuerdo con las siguientes reglas:

10.4.1.1 Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el **RUP** experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en dos de los siguientes códigos:

Producto	Nombre
86111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81111500	Servicios de programación de aplicaciones
81112100	Servicios de diseño de sitios web www
43233500	Software de servicios de internet para móviles
81111500	Diseños de aplicaciones para computadores personales (pc)
81101700	Servicios de pruebas técnicas

Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado **RUP** que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC.

En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

10.4.1.2 En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando certificación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos totalmente ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido actividades similares al objeto contractual y su valor sumado sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato. Cuando el proponente no ha podido obtener las



certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la DNDA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión (dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección); porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La DNDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones que presenten los proponentes.

NOTA 2: Para verificar el valor de los contratos certificados, la DNDA realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2016) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Tabla Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

PERÍODO	VALOR SMLLV
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.454.00

NOTA 3: En todo caso, además de lo anterior, los proponentes como cabeza de la documentación aportada para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán además diligenciar y firmar el **Anexo** Experiencia del Proponente que para tal fin se disponga en el pliego de condiciones, so pena de ser calificada como **NO CUMPLE**.

LA DNDA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **Anexo** donde consigne la experiencia del proponente.

10.4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A



La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** **a.** Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales **b.** Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF **c.** Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios **2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA", aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141.

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" de los anexos correspondientes a la ficha técnica (Anexo 10 A), la frase "**ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS**"

10.4.3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:

Descripción	Funciones	Perfil	Experiencia específica	Porcentaje (%) de dedicación durante el proceso
Un (1) Gerente del Proyecto	Planear, gestionar y asegurar la ejecución de las actividades, tareas, recursos, calidad y otros relacionados con el cumplimiento del objeto del presente proceso, quien será el enlace entre el proveedor y el (la) supervisor (a) del contrato nombrado por la DNDA.	Profesional en las áreas de Ingeniería o Ciencias Administrativas, con estudios de posgrado en áreas afines a Gerencia de Proyectos.	Experiencia mínima de 3 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos relacionados con desarrollo y/o mantenimiento de software.	25% a lo largo de la duración del contrato
Un (1) Documentador	*Realizar el levantamiento de información mediante la metodología UML *Realizar la documentación de la implementación de las solicitudes realizadas.	Profesional en Ingeniería de Sistemas	1 año en levantamiento de requerimientos en soluciones informáticas.	25% a lo largo de la duración del contrato



Dos (2) Ingenieros de Sistemas para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	*Realizar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y Javascript.	100% a lo largo de la ejecución de los módulos
Un (1) Ingeniero de sistemas Junior para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	Apoyar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Un (1) año de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguajes Java y Javascript.	100% a lo largo de la ejecución de los módulos
Un (1) Programador experto en Java y manejo de bases de datos SQL Server para realizar el mantenimiento adaptativo del Portal Web y aplicaciones	*Realizar el mantenimiento adaptativo de los módulos de Registro en Línea y Gestión Documental que hacen parte del Portal Web de la DNDA	Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines	*Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones en lenguaje Java y manejo de base de datos SQL Server	100% para atender la bolsa de horas requerida
Un (1) Gerente de Calidad	*Responsable del monitoreo y cumplimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad del producto por medio de metodologías aceptadas.	Título profesional de Ingeniería con estudios relacionados con la calidad de productos de software	Mínima de (2) dos años en trabajos similares o actividades relacionadas con el perfil.	100% durante la etapa de pruebas de cada uno de los módulos
Diseñador Gráfico	*Proyectar la presentación gráfica de las soluciones a implementar	Profesional en Diseño Gráfico con mínimo un curso en diseño web	Mínimo un (1) año de experiencia certificada en proyectos en ambiente web	100 % en la etapa de diseño gráfico de cada una de las soluciones

NOTA: Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



10.4.4. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

A continuación, se relacionan los requerimientos mínimos que deben cumplir cada uno de los integrantes del equipo en cuanto a experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de contratación:

- a)** La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo DOS (2) certificación de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b)** Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.
- c)** Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.
- d)** Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.
- e)** Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- f)** Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.
- g)** Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.
- h)** La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga



experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estar a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) La documentación requerida se tendrá en cuenta como insumo para la evaluación técnica de cada una de las propuestas.

10.4.5. RECURSOS TÉCNICOS

El proponente deberá contar con un ambiente propio en el que pueda realizar el alojamiento y publicación de las soluciones durante su desarrollo y publicación, la cual debe poder ser accesible desde los puestos de trabajo de la DNDA, con el fin de realizar la visualización y revisión de las soluciones implementadas.

De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que, como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta.

La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.



11. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad organizacional) cuyo resultado será HABILITADO O INHABILITADO.

11.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	400 puntos
Total puntaje	1.000 puntos

11.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que “...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos”.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.



Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se señala que *“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional”*.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional Puntaje máximo	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60

11.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de **quinientos (500) puntos**, que se asignarán de la siguiente manera:

11.1.2.1 Ingeniero de desarrollo adicional al mínimo requerido (200 puntos)

El proponente que ofrezca personal adicional al mínimo requerido con el fin de apoyar las labores de desarrollo de los tres (3) módulos y el mantenimiento adaptativo del Portal Web señalados en la Ficha Técnica, tendrán una asignación de puntaje así:

Descripción	Recurso ofrecido	Puntos adicionales
Un (1) Ingeniero de Sistemas para desarrollo de las soluciones y/o módulos a implementar establecidas en la Ficha Técnica	1 Ingeniero de sistemas adicional con el perfil requerido	100 puntos adicionales
	2 Ingenieros de sistemas adicionales con el perfil requerido	200 puntos adicionales

Este ofrecimiento deberá ser formalizado mediante comunicación firmada por el representante legal del proponente en donde garantice la disponibilidad del personal adicional ofrecido durante el tiempo de duración del contrato y debe cumplir las mismas condiciones del recurso humano mínimo requerido.

11.1.2.2 Bolsa de horas de Programador experto en Java y manejo de bases de datos SQL Server adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 300 puntos

El proponente que ofrezca una bolsa de horas adicional con el fin de apoyar las labores de ajustes al Portal Web de la DNDA señalados en el numeral IV de la Ficha técnica, tendrá una asignación de puntaje así:



Descripción	Recurso ofrecido	Puntos adicionales
Bolsa de horas adicional de un Programador experto en Java y manejo de bases de datos SQL Server con el perfil señalado adicional al mínimo requerido, para el mantenimiento adaptativo del Portal web de la DNDA y sus aplicativos de Registro en Línea y Gestión Documental	Bolsa de 100 horas adicionales	100 puntos
	Bolsa de 200 horas adicionales	200 puntos
	Bolsa de 300 horas adicionales	300 puntos

La formalización será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado y debe cumplir las mismas condiciones del recurso humano mínimo requerido.

11.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 400 PUNTOS

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **400 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el estudio previo y pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
- c. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.



- e.** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
- g.** En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- h.** Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.
- i.** Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- j.** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- k.** Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
- l.** Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- m.** Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n.** Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- o.** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- p.** Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.
- q.** Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.



- r. Cuando verificada la información y/o documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se adviertan inconsistencias o se determine por parte de la entidad que no corresponden a la realidad.
- s. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
- t. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
- u. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA
- v. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- w. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- x. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
- y. Cuando el lugar de funcionamiento actual de la planta física del proponente no cumpla con alguno de los criterios descritos en el pliego de condiciones.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de Riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento



económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de implementación del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.



No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

14. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o patrimonio autónomo legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, y seis meses más.
- b) **Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- c) **Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.



NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso será designado por el Director General a través de Acto Administrativo, así:

SUPERVISOR TÉCNICO: Será el Coordinador de la Unidad de Sistemas o quien haga sus veces, en lo relacionado con los aspectos técnicos del software desde el punto de vista de su estructura lógica, programación, lenguaje, requerimientos de máquina, funcionamiento y demás temas técnicos implícitos netamente con el desarrollo de los tres (3) módulos y el mantenimiento adaptativo, identificados así:

- ✓ **MÓDULO 1** Módulo de gestión de Asuntos Jurisdiccionales
- ✓ **MÓDULO 2** Módulo de Vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva
- ✓ **MÓDULO 3** Módulo Red Naranja
- ✓ **MANTENIMIENTO.** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y aplicaciones bajo la modalidad de Bolsa de Horas

SUPERVISORES FUNCIONALES: Serán los jefes de las dependencias y/o líderes de los procesos que requieren dicho aplicativo, y su responsabilidad es realizar un análisis meramente funcional para verificar que el aplicativo es usable frente al proceso desde el punto de vista del usuario y que cumple con las necesidades institucionales funcionando a entera satisfacción de la Entidad. Estos supervisores se señalan a continuación:

MÓDULO 1. Aplicativo para la gestión de Asuntos Jurisdiccionales - Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales

MÓDULO 2 Aplicativo de Vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MÓDULO 3 Red Naranja

- Coordinador(a) de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MANTENIMIENTO ADAPTATIVO del Portal Web y aplicaciones - Coordinador de la Unidad de Sistemas o quien haga sus veces.

PRESENTACIÓN GRÁFICA. Para la ejecución de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal: por parte del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.

La imagen gráfica corresponde a la presentación institucional del logo, tipos de letra, gráficos, colores institucionales, etc. En general elementos que identifiquen a la Entidad de acuerdo al manual de imagen institucional.



16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	SI
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	SI
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	SI	SI
4. TLC COLOMBIA-MÉXICO	NO	SI	SI
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	SI
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	SI
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	SI

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO y la excepción consistente en la modalidad de contratación de Selección Abreviada con convocatoria limitada a MIPYMES el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

El presente estudio previo se expide a los once (11) días del mes de julio de 2016.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

GONZALO MUÑOZ ORTEGA

Coordinador de la Unidad de Sistemas
(Requisitos y Criterios Técnicos)

GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMAN

Coordinadora del Grupo de Compras



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



JHON JAIRO HERNÁNDEZ VELOSA
Abogado Oficina Asesora Jurídica
(Requisitos y criterios jurídicos)

ELIANA FERREIRA ARCINIEGAS
Profesional Subdirección Administrativa

Líderes de Proceso y Usuarios Funcionales:

CARLOS ANDRES CORREDOR
Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales

SILVIO GOMEZ SALDARRIAGA
Asesor del Director Encargado de las
funciones del Jefe de la Oficina Asesora
Jurídica

Anexo: Matriz de Riesgos,
Estudio de mercado,
Manual de imagen Institucional
Contrato de cesión de derechos,
CDP 11016 del 02 de Junio de 2016

ⁱ <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-8014.html>

ⁱⁱ <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-8014.html>

ⁱⁱⁱ <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-8014.html>